

ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NAYARIT (CESAVENAY) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT (UAN).

ACUERDO ESPECÍFICO 2004.02

Las partes que firman este documento acuerdan la colaboración en las siguientes acciones:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION EN LABORATORIO DEL ENTOMOPATOGENO BEAVERIA BASSIANA PARA EL CONTROL DE LA BROCA DEL CAFÉ Y BARRENADORES DE LA RAMA DEL AGUACATE EN EL ESTADO DE NAYARIT.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este Acuerdo es la producción de 2,800 dosis del hongo *Beauveria bassiana* en presentación de polvo humectable, con una concentración de 1×10^{12} conidias en 250 grs., utilizado para el control de la broca del café; el cual la UAN por conducto del área de Parasitología Vegetal del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica se obliga a producir en los términos que se determinan en este documento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo La UAN por conducto del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica establece la ejecución del trabajo a los integrantes del Cuerpo Académico de Parasitología Agrícola, designando como Responsable Técnico al M.C. Carlos Rubén Carvajal Cazola, y por su parte el CESAVENAY designa al M.C. Ricardo Hernández Rincón, como técnico de enlace institucional para la realización de dicho trabajo.

TERCERA.- Para la consecución del objeto previsto en este Acuerdo, el CESAVENAY transferirá a la UAN la cantidad de \$112,000.00 (ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración, al momento de la firma del presente instrumento legal, mientras que la UAN se compromete a hacer entregas parciales del producto biológico al CESAVENAY, a partir de los primeros días del mes de Agosto hasta los últimos de septiembre del presente año, lo que garantizará el impacto sobre la plaga al ser aplicado oportunamente durante la temporada de lluvias.

CUARTA.- Para las transferencias de recursos, el CESAVENAY realizará el depósito en mención a la Cuenta de Cheques No. 0151630264 de BANORTE, a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, y para cuyo caso, hará llegar a dicha Institución el original de la ficha de deposito realizado, a fin de justificar la transferencia.

QUINTA.- Para la ejecución de las actividades por desarrollar con motivo de este Acuerdo, la Universidad Autónoma de Nayarit se reserva el derecho sobre la contratación o subcontratación de personal que pudiera requerirse, por lo que se libera al CESAVENAY de cualquier relación de carácter laboral, que por motivo de la realización de las actividades objeto de este Acuerdo, pudiera suscitarse.

SEXTA.- La Universidad Autónoma de Nayarit designa al C.P. Maria de Lourdes Rodríguez como el Responsable Financiero de la administración financiera de los recursos que se radiquen para la ejecución del presente Acuerdo, quien será el enlace financiero entre las partes para la justificación de los gastos a realizarse; asimismo, la Institución comprobará los recursos recibidos mediante la emisión en original de recibos-facturas debidamente requisitados por parte de la SHCP, correspondiendo por lo tanto a la misma instancia el justificar o solventar la comprobación de las radicaciones ante el CESAVENAY, en caso de

ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NAYARIT (CESAVENAY) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT (UAN).

requerirse alguna revisión contable y/o compulsa por parte de Órganos de Auditoria o Fiscalización.

SÉPTIMA.- En coordinación con el CESAVENAY, la UAN apoyará en las acciones de difusión, evaluación o seguimiento que pudieran requerirse con motivo de la aplicación del entomopatógeno en campo, en beneficio de los productores nayaritas.

OCTAVA.- Este Acuerdo empezará a surtir efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia del 13 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2004.

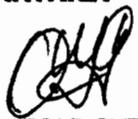
Enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 13 días del mes de Julio del año 2004.

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD
VEGETAL DE NAYARIT**


C. ELIBERTO RAMÍREZ MORENO
PRESIDENTE

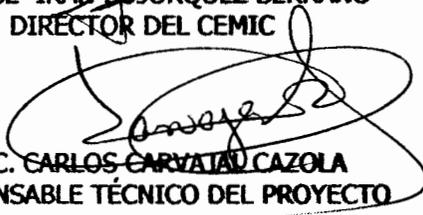

M.C. RICARDO HERNÁNDEZ RINCÓN
ENLACE OPERATIVO DEL CESAVENAY

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NAYARIT**


M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR


M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. JOSE IRAN BOJORQUEZ SERRANO
DIRECTOR DEL CEMIC


M.C. CARLOS CARVATAU CAZOLA
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO